



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 266 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 SEP 2013

**VISTO:** El Memorandum Nº 073-2013/GOB.REG-HVCA/PR-VPR con Proveído Nº 700173-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG sobre donación efectuada por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que: *Las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria,*

Que, para tal efecto, mediante Resolución Nº 031-2002-SBN se aprobó la Directiva Nº 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que se debe seguir para la Establecer el procedimiento para la aceptación de la donación de bienes muebles que se efectúen a favor del Estado, en tal sentido, el numeral 1.4.1 de la mencionada Directiva señala que la potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y al Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN; siendo que ese mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente. Asimismo, los numerales 1.4.2 y 1.4.3 señalan que la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado se rige por las disposiciones contenidas en dicha Directiva, así como por lo dispuesto en el Código Civil; siendo la Dirección General de Administración de la entidad pública, o la que haga sus veces, en coordinación con el respectivo Comité de Gestión Patrimonial, la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma;

Que, respecto de la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, el numeral 3.1.1 de la Directiva Nº 009-2002/SBN indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 135-2013-MIMP, se resolvió aprobar la donación de computadoras, adquiridas por el MIMP en el Marco del Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, No ATN/GM-11446-PE, para ser distribuidas a favor de 15 Gobierno Regionales, entre las cuales se encuentra el Gobierno Regional de Huancavelica; bienes patrimoniales consistentes en: 1) 01 MONITOR pantalla plana, Marca: HP-Compaq, Modelo: LV2011-20-INCHBACKLITE, Serie: CNC240QJKZ, Estado: Nuevo; 2) 01 TECLADO - Keyboard y Mouse, Marca: HP, Modelo: KB-0316, Serie: BAUDUOOVB3B03Q, Estado: Nuevo; 3) 01 UNIDAD CENTRAL PROCESO - CPU, Marca: HP-Compaq, Modelo: Pro 6300 SFF-SRP-L1NA, Serie: MXL23902CK, Estado: Nuevo; y 4) 01 ESTABILIZADOR, Marca: Protecline, Modelo: ST-1K, Serie: 7441-12, Estado: Nuevo, a fin de ser usado de forma exclusiva en la aplicación del sistema de indicadores de género en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, por lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional, aprobar la donación efectuada por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. = 266 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 SEP 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Donación efectuada por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable a favor del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución Ministerial N° 135-2013-MIMP, sobre bienes patrimoniales consistentes en: 1) 01 MONITOR pantalla plana, Marca: HP-Compaq, Modelo: LY2011-20-INCHBACKLITE, Serie: CNC240QJKZ, Estado: Nuevo; 2) 01 TECLADO - Keyboard y Mouse, Marca: HP, Modelo: KB-0316, Serie: BAUDUOOVB3B03Q, Estado: Nuevo; 3) 01 UNIDAD CENTRAL PROCESO - CPU, Marca: HP-Compaq, Modelo: Pro 6300 SFF-SRP-LINA, Serie: MXL23902CK, Estado: Nuevo; y 4) 01 ESTABILIZADOR, Marca: Proteclinc, Modelo: S1-1K, Serie: 7441-12, Estado: Nuevo, a fin de ser usado de forma exclusiva en la aplicación del sistema de indicadores de género en el Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística a través de su Área de Gestión Patrimonial, efectuar las acciones administrativas que corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, y órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Logística, el tenor de la presente Resolución, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

